

RESOLUCIÓN N° 296/2021

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES DE CONTROL INTERNO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU.

Salto del Guairá, 06 de diciembre del 2021.

VISTA:

La propuesta para las Directrices de Control Interno del Rectorado de la Universidad Nacional de Canindeyú, presentada por el Comité de Control Interno, y

CONSIDERANDO:

Que las Directrices de Control Interno del Rectorado tienen como propósito establecer las pautas que apoyen la dirección estratégica y proporcionen un marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los principios de control institucional que orienten al personal a ejecutar correctamente sus acciones.

Que las directrices de Control Interno se establecen para proporcionar un punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión y sus objetivos institucionales. Están basadas en la gestión por procesos y riesgos aplicados bajo la **metodología de Planificar-Hacer-Verificar-Actuar-(PHVA)**, sustentándose en tres fundamentos esenciales que son: **Autocontrol, Autorregulación y la Autogestión.**

Que por resolución del **Rectorado N° 153/2013**, se conformó el Comité de Control Interno con los siguientes directivos: Dr. Mariano Adolfo Pacher Morel, Rector; M. Sc. Arnaldo Martínez Mercado, Vicerrector y el Ing. Jorge Hugo Fariña, Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología.

Que la institución a suscripto el **Acta N° 01/2020 de compromiso versión 02** para la Implementación de “la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay — MECIP 2015”, contenidas en la resolución de la Contraloría General de la República **CGR N° 377/2016**, de fecha 13 de mayo del 2016, renovando de esta manera el compromiso asumido por el Acta N° 01/2013.

Que la institución por resolución del **Rectorado N° 215/2020**, ha adoptado “*LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY — MECIP 2015*”, y reestructurado *EL EQUIPO MECIP DE LA UNICAN*.

Que por resolución del **Rectorado N° 292/2020**, se aprobó “**las Políticas de Control Interno de la Universidad Nacional de Canindeyú**” presentada por el Comité de Control Interno.

Que la Universidad Nacional de Canindeyú ha asumido el compromiso institucional de mejora continua, a través de la implementación y revisión permanente de los instrumentos y mecanismos de control interno de la Institución, razón por la cual se hace necesaria contar con las Directrices de Control Interno del Rectorado de la Universidad Nacional de Canindeyú

Que, por los argumentos expuestos corresponde que el Rectorado, apruebe las propuestas de las Directrices de Control Interno del Rectorado de la Universidad Nacional de Canindeyú, presentadas por el Comité de Control Interno de la UNICAN.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector, **Inc. b)** cumplir y hacer cumplir este estatuto y los reglamentos de la Universidad Nacional de Canindeyú, **Inc. f)** adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad con cargo de dar cuenta del Consejo Superior Universitario **Inc. p) Dictar resoluciones y aplicar sanciones.**

Alfredo



...../IIII/.....

...../.....

RESOLUCIÓN N° 296/2021

Que la Ley 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú la faculta a regirse por sus propios estatutos.


POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR las Directrices de Control Interno del Rectorado de la Universidad Nacional de Canindeyú, presentada por el Comité de Control Interno, cuyo ejemplar se adjunta a la presente y pasa a formar parte de la resolución.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

RESOLUCIÓN N° 296/2021

**DIRECTRICES DE CONTROL INTERNO DEL
RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU.**

I. PROPÓSITO

Las Directrices de Control Interno del Rectorado tienen como propósito establecer las pautas que apoyen la dirección estratégica y proporcionen un marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los principios de control institucional que orienten al personal a ejecutar correctamente sus acciones.

II. FUNDAMENTACIÓN

Las directrices de Control Interno se establecen para proporcionar un punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión y sus objetivos institucionales. Están basadas en la gestión por procesos y riesgos aplicados bajo la metodología de Planificar-Hacer-Verificar-Actuar-(PHVA), sustentándose en tres fundamentos esenciales que son: autocontrol, autorregulación y la autogestión.

AUTOCONTROL: Es la capacidad de cada funcionario, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar sus trabajos, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad.

AUTORREGULACIÓN: Es la capacidad institucional para regular los asuntos propios de su función: definir las normas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones.

AUTOGESTIÓN: Es la capacidad institucional para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa.

III. DIRECTRICES GENERALES

1. Gestión por Procesos.

En cumplimiento al sistema de control interno aplicado, el Rectorado de la UNICAN:

- I. Alineará sus operaciones hacia la gestión por procesos con objetivos claramente definidos, interdependientes e interrelacionados. Los resultados garantizarán una efectiva contribución al cumplimiento de la misión institucional y a la satisfacción de los grupos de interés.
- II. Asegurará que un proceso sea útil al grupo de interés.

2. Identificación y Evaluación de Riesgos.

- I. El rectorado de la UNICAN identificará y evaluará los riesgos asociados a cada actividad o proceso.

3. Desarrollo de Talento Humano.

En acatamiento a los procesos del desarrollo del talento humano, el Rectorado de la UNICAN:

- I. Promoverá el desarrollo de Talento Humano para asegurar que los procesos tengan en cuenta los valores como: la responsabilidad, respeto, tolerancia, colaboración, inclusión y sentido de pertenencia, solidaridad, integridad, transparencia, eficiencia, igualdad y no discriminación,

Affado



...../////....

...../...../.....

- II. Medirá en forma anual las competencias del funcionario y establecerá planes de acción para subsanar las deficiencias detectadas.
- III. Revisará en forma anual las directrices de desarrollo de talento humano para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiadas.

4. Organización.

Con relación a la organización, el Rectorado de la UNICAN:

- I. Establecerá una estructura organizacional que disponga de manera integral y articulada, los cargos, las funciones, las relaciones, los niveles de responsabilidad y autoridad, que aseguren el ejercicio adecuado de la planificación, ejecución, control y evaluación periódica de los procesos, buscando alcanzar los objetivos institucionales.
- II. Asegurará que la asignación de los niveles de autoridad y responsabilidad respeten el criterio de separación de funciones.
- III. Evitará la concentración de responsabilidades en aquellos que sean incompatibles o generen conflictos de intereses.
- IV. Establecerá las tareas específicas que competen al personal, las cuales estarán contemplados en el Manual de Organización y Funciones de la UNICAN. Estas tareas deben estar orientadas a la eficiencia y eficacia del trabajo.
- V. Facilitará la creación y el funcionamiento de unidades, en la medida que conlleve la creación de nuevos procesos o la mejora existentes en términos de costo, tecnología, oportunidad y calidad.

5. Información y Comunicación.

Conforme a los requerimientos del sistema de control interno aplicado a la gestión de información y comunicación, el Rectorado de la UNICAN:

- I. Revisará las informaciones, tanto reservadas como públicas, para que sean confiables, auténticas y se encuentren ordenadas, sistematizadas y estructuradas en forma adecuada y oportuna.
- II. Garantizará la circulación fluida y transparente de la información a los diferentes grupos de interés.
- III. Comunicará en forma clara y oportuna la información, con base a los siguientes criterios:
 - a) Definición de la información que será comunicada al público interno y externo de la institución.
 - b) Revisión de la efectividad de los mecanismos de comunicación mediante indicadores definidos para la medición de desempeño.
 - c) Reporte de cualquier hecho que pudiera afectar el buen funcionamiento del Control Interno.

6. Prácticas Administrativas y Financieras.

El desarrollo de los procesos involucra prácticas administrativas y financieras en las que el Rectorado de la UNICAN:

- I. Se regirá por las normativas legales vigentes que establecen la previsión, la planificación, la ejecución y el control de los recursos financieros asignados a la institución para el logro de los objetivos institucionales.
- II. Revisará el cumplimiento de la planificación, la programación, la adquisición, el almacenamiento, la distribución y el control de los recursos materiales, orientados a lograr la calidad en la prestación de los servicios.

7. Evaluación y Medición del control

Para determinar la suficiencia y el adecuado funcionamiento de los componentes del control interno, el Rectorado de la UNICAN:

Alfredo



...../...../.....

RESOLUCIÓN N° 296/2021 (Hoja N° 2)

- I. Se autoevaluará, en forma anual, bajo la norma de los requisitos mínimos para un sistema de control interno.
- II. Evaluará la funcionalidad de los controles definidos en las diferentes etapas del proceso y realizará los ajustes en caso necesario.
- III. Monitoreará, en forma anual, la efectividad de los indicadores para el logro de los objetivos institucionales.

8. Acciones de Mejora Continua.

Para proporcionar una estructura a las actividades de mejora, el Rectorado de la UNICAN:

- I. Adoptará medidas de mejoramiento apropiadas, como ser: planes de mejora e informes de seguimiento del Plan Operativo Anual, revisión y mejoras de los procesos existentes o a la implementación de procesos nuevos que garanticen la gestión institucional, fortalezcan y desarrollen el talento humano, que aseguren el buen uso de los recursos y brinden una eficiente prestación de servicios.
- II. Someterá a revisión y ajustes, una vez al año, el estado de las decisiones y acciones emanadas de anteriores revisiones, por la dirección; la vigencia de las directrices de control interno, los cambios en la dirección estratégica; la información sobre el funcionamiento del control interno, la eficacia de las acciones tomadas para el tratamiento de los riesgos; la gestión de los programas de mejora vigentes, entre otros.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector